



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 03 días del mes de diciembre del año 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don Héctor Monsalve Castillo, cédula de identidad N° 6.726.055-9, en su calidad de representante, y la empresa Constructora Quillinco Ltda., RUT N° 76.380.090-3, representada por Ernesto Gustavo Corral Núñez, cédula de identidad N° 12.436.667-4, ambos con domicilio en fundo Quillinco S/N° comuna de San Nicolás, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "*Mejoramiento Edificio Municipal, Quillón*", bajo la modalidad de licitación pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa de mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, en su modalidad de Emergencia 2010, le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Mejoramiento Edificio Municipal, Quillón*"; según consta en Oficio N° 2240 de fecha 23.07.2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la Constructora Quillinco Ltda., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Mejoramiento Edificio Municipal, Quillón*", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 42.291.302.- (cuarenta y dos millones doscientos noventa y un mil trescientos dos pesos) impuestos incluidos.

El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**QUINTO** : El precio del contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

**SEXTO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**SEPTIMO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**OCTAVO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**NOVENO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 21, de las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 11 del Banco Santander por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 4.229.130 (cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento treinta pesos), con fecha de vencimiento 25 de mayo del 2011.

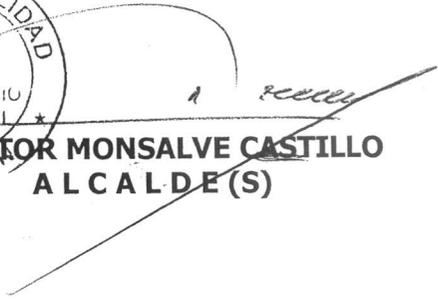
**DECIMO PRIMERO** : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**ERNESTO CORRAL NUÑEZ**  
Rep. Constructora Quillinco Ltda.



  
**HECTOR MONSALVE CASTILLO**  
ALCALDE(S)



  
**JORGE AGUILERA FIERRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)  
MINISTRO DE FE

HMC/ ECN/ JAF/ NVS/nvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista